



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto para la prestación de los servicios como Testigo Social, para participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Equipo Médico consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centelleo para el suministro 2010 en Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **Lic. Pascual Sánchez Torres** en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", en los términos del poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio profesional, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000278308-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.6.- El numeral Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de las Leyes respectivas.

I.7.- Con fecha 19 de mayo de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/00214/2010, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, le notificó al Lic. César Mora Eguiarte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un **"EL TESTIGO SOCIAL"**, para la adquisición de Equipo Médico consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centello para el suministro 2010 en Delegaciones y UMAES se designó al Lic. Pascual Sánchez Torres.

I.8.- Mediante Comunicación Interna de fecha 24 de mayo de 2010, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** para que atestigüe en el proceso de Licitación Pública Internacional para la adquisición de Equipo Médico consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centelleo para el suministro 2010 en Delegaciones y UMAES.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-058-10, llevada a cabo por la División de Contratación de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Con fecha 02 de junio de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL TESTIGO SOCIAL**".

I.12.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a "**EL TESTIGO SOCIAL**" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la fracción II del mismo artículo y ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "**EL INSTITUTO**".

I.13.- "**EL INSTITUTO**" señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara "**EL TESTIGO SOCIAL**" que:

II.1.- Es una Persona Física, cuenta con el conocimiento y experiencia en estos servicios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SATP-551012-H78** y registro número PF030 ante la Secretaría de la Función Pública.

II.3.- En este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.15 de la segunda Resolución de modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Yukón Número 2, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México Distrito Federal, Teléfonos 90007647 y 90007648 e-mail; yukon2@prodigy.net.mx pascual.sanchez@sator-assessors.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere de los servicios profesionales de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a atestiguar la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Equipo Médico consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centello para el suministro 2010 en Delegaciones y UMAES, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, “EL INSTITUTO” podrá solicitar la participación de “EL TESTIGO SOCIAL”, durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios, objeto de este contrato por **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 50 (cincuenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ejercer de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 80 (ochenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL TESTIGO SOCIAL” al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que haya llegado al término de la prestación de los servicios contratados y a la entrega de los testimonios señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** y visto bueno de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Magdalena Leal González, de acuerdo al número de horas laboradas y a las registradas en bitácora, durante la vigencia del contrato conforme a lo siguiente:

“EL INSTITUTO” pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, con Visto Bueno de la entrega de los testimonios señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

En el caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “EL TESTIGO SOCIAL” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga con “EL INSTITUTO” a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto, en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

bien, en los lugares donde ésta señale para llevar a cabo los eventos de la licitación, de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de "**EL INSTITUTO**" que "**EL TESTIGO SOCIAL**" tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "**EL TESTIGO SOCIAL**" prestará los servicios para atestiguar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Equipo Médico, consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centello para el suministro 2010 en Delegaciones y UMAES, que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social, participando de la siguiente manera: entrevista y coordinación de trabajo con los servidores públicos del Instituto, en la formulación y revisión previa del procedimiento de licitación y de la convocatoria, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, en la emisión del fallo y durante la firma del o los instrumentos jurídicos que deriven, obligándose a lo siguiente:

- 1) Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el **Anexo 1 (uno)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia y transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
- 2) En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 3) No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la Convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no sean tomadas en cuenta, sin contar, con la justificación correspondiente por parte de la Convocante, debidamente fundada y motivada.

En tal caso deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

- 4) Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones,

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.

- 5) Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realice la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
- 6) En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la Convocante, derivada de los procedimientos licitatorios, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- 7) Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
- 8) Deberá de proponer a "**EL INSTITUTO**", mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 9) Dará seguimiento a la implantación de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en los procesos licitatorios en que participó.
- 10) Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11) Al final de su participación en el procedimiento de contratación emitirá un **INFORME** y **TESTIMONIO** correspondiente del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a "**EL INSTITUTO**", mismo que deberá de ser publicado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su participación, en la página de Internet de "**EL INSTITUTO**".

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de licitación señalado en el **Anexo 1 (uno)**, pudiéndose tratar de:
 - 1) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - 2) Actividades dentro de la licitación pública.
 - 3) Actividades posteriores a la publicación de la Convocatoria de la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en la que se haga saber de la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos y/o la Convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que a efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"**, respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

8. Publicar en su página en Internet, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea presentado, la designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y aquella que sea proporcionada por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **"EL TESTIGO SOCIAL"**, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. No revelar a ningún tercero información confidencial y/o reservada sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** exime a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 42 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La excepción de la garantía se fundamenta en el artículo 48, penúltimo párrafo de la propia Ley.

10 DE 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- En el caso que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) (valor de lo incumplido) sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final dentro del plazo de 10 (diez) días naturales al final de su participación en el procedimiento de contratación

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación pública internacional o éste se emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Cuando se compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la **Cláusula Décima**.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**
- g) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la aplicación de penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Comunicación Interna; Propuesta Técnico-Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

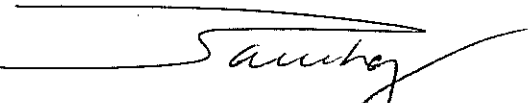
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 2 de junio de 2010.

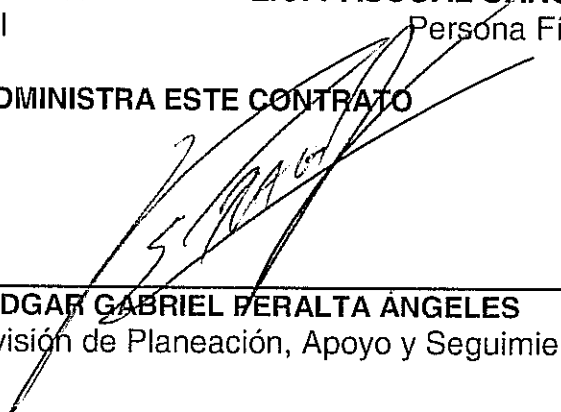
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"


C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
 Representante Legal


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES
 Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO


LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES
 Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**“COMUNICACIÓN INTERNA; PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
MARCO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 24 de mayo de 2010.

COMUNICACION INTERNA

PARA: LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

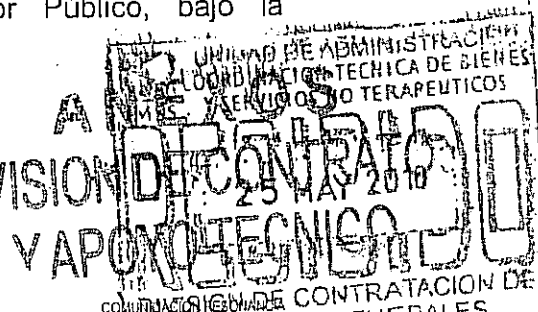
Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/0214/2010**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de **licitación pública internacional, para la adquisición de equipo médico, consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centelleo**, por lo que se deberá contar con la presencia del **Lic. Pascual Sánchez Torres**, como Testigo Social para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

Por lo anterior y con objeto de que el profesionista en referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

Pascual Sánchez Torres
27-05-10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

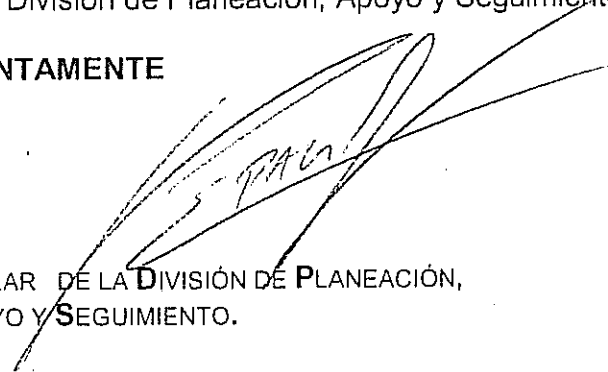
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

- Oficio No. **UNCP/309/AC/0214/2010**, de fecha 19 de mayo de 2010, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación como Testigo Social del **Lic. Pascual Sánchez Torres**, para el procedimiento de **licitación pública internacional**, para la **adquisición de equipo médico, consistente en Cámaras de Resonancia Magnética y Cámaras de Centelleo**
- Escrito, de fecha 19 de mayo de 2010, por el que presenta su propuesta de servicios profesionales el, **Lic. Pascual Sánchez Torres** cuya **cotización es de 50 horas como mínimo y 80 como máximo, con un importe respectivamente de \$200,000.00 como mínimo y \$320,000.00 como máximo, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA.**
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Por lo que respecta al Dictamen de Suficiencia Presupuestal, se anexa copia del dictamen previo 278308-2010.

La vigencia del contrato será de la fecha de su firma y durante el ejercicio 2010, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente y Visto Bueno de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Magdalena Leal González.

El administrador del contrato será el Lic. Edgar Gabriel Peralta Ángeles, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

ATENTAMENTE


TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO
COMUNICACIÓN RESONANCIA

MÉXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2010.

MARÍA GUADALUPE MARTÍN Y MARTÍN.
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE:

Por este conducto y en atención a su amable solicitud, respecto a la designación del suscrito como testigo social por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar en el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras de Resonancia Magnética y Centelleo, del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito someter a su atenta y distinguida consideración la siguiente propuesta de prestación de servicios, conforme a la siguiente descripción:

Contrato Abierto de Prestación de Servicios con un mínimo de 50 horas y un máximo de 80 horas. El precio por hora es por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Entregables:

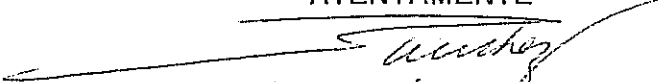
- a) Primer Informe (Revisión y análisis del Proyecto de Convocatoria; así como elaboración del Primer Informe): 22 horas aproximadamente.
- b) Segundo Informe (Revisión y análisis de la publicación de la Convocatoria; asistencia y participación en las Juntas de Aclaraciones y en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones): 30 horas aproximadamente.
- c) Tercer Informe (Revisión y análisis de la Evaluación de las Propositiones; asistencia y participación en el Fallo de la licitación) 12 horas aproximadamente.
- d) Testimonio Social (Elaboración del Testimonio Social): 16 horas aproximadamente.

Forma de Pago:

La forma de pago se realizaría en una sola exhibición, contra entrega del Testimonio Social y del recibo que reúna los requisitos correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración con el contenido de la presente.

ATENTAMENTE


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES.

Yukón No. 2, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tels. 56 87 42 69, 56 87 90 53, 56 82 30 99, 56 82 62 51 Y 56 82 26 03

World Trade Center, Cd. De México, Piso 17, Of. 28, (Calle Montecito No. 38, Col. Nápoles, C.P. 03810, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.)

Tels. 90 00 76 47 y 90 00 76 48

e-mail: yukon2@prodigy.net.mx

pascual.sanchez@sator-assessors.com

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



1042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/058/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/058/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONSISTENTE EN CÁMARAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y CÁMARAS DE CENTELLEO PARA EL SUMINISTRO 2010 EN DELEGACIONES Y UMAES, CON EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES, DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/00214/2010 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010. -----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 24 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (ANEXO 1), EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONSISTENTE EN CÁMARAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y CÁMARAS DE CENTELLEO PARA EL SUMINISTRO 2010 EN DELEGACIONES Y UMAES, ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ❖ ANEXO 2, OFICIO NO. 09 53 84 61-1400/0363 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO SE DESIGNE TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 3, UNCP/309/AC/00214/2010 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010, DESIGNANDO AL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES, COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 4, PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO
- ❖ ANEXO 5, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- ❖ ANEXO 6, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 0000278308-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/058/10. -----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



0041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/058/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/058/10. -----

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE I.V.A.		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES	CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CONSISTENTE EN CÁMARAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y CÁMARAS DE CENTELLEO PARA EL SUMINISTRO 2010 EN DELEGACIONES Y UMAES	50	80	\$4,000.00	\$200,000.00	\$320,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES
DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS
CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A
LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA
COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS
SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, LOS LICITANTES GANADORES
DEBERAN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ
ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE
ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/058/10 A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU
FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE
LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



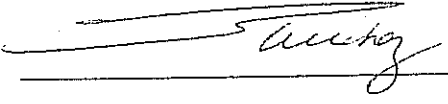
1040

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

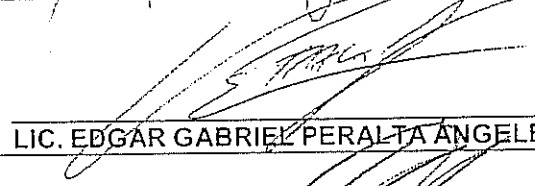
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/058/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

	TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
1.	LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES	 LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MA. DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ANGELES
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/058/10 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VALIDADO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000278308-2010

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de GastoDependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
100000 Dirección Admon Eval Deleg

Concepto: OFICIO 1516 DEL 19/05/2010 PARA LA CONTRATACION DE TESTIGOS SOCIALES-INICIATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL

Fecha Elaboración: 20/05/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.6 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE
PRESUPUESTOS
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO